

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena

2628 Resolución Rectoral n.º 462, de 28 de mayo de 2025 de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se corrige error en la Resolución Rectoral n.º 1238, de 17 de diciembre de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo de personal funcionario interino en la Escala Técnica Media de Gestión de la Investigación.

Resolución Rectoral de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se corrige error en la Resolución Rectoral n.º 1238, de 17 de diciembre de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo de personal funcionario interino en la Escala Técnica Media de Gestión de la Investigación.

Advertido error en la Resolución Rectoral n.º 1238, de 17 de diciembre de 2024 la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo de personal funcionario interino en la Escala Técnica Media de Gestión de la Investigación, publicada en el Boletín Oficial de la región de Murcia el día 27 de diciembre de 2024, este Rectorado,

Resuelve:

Primero.- Proceder a la rectificación de la Resolución Rectoral n.º 1238, de 17 de diciembre de 2024, en los siguientes términos:

En su base 4.3, **donde dice:**

“La segunda prueba consistirá en la realización de una mediación lingüística, de nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, sin diccionario, cuya realización se hará por escrito y en inglés sobre un documento redactado en español y será leído ante el tribunal. En este ejercicio se valorará el conocimiento del idioma inglés, la capacidad de comprensión y la calidad de la versión en español. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Los aspirantes dispondrán de un máximo de 60 minutos para la realización de este.”

Debe decir:

“La segunda prueba consistirá en la realización de una mediación lingüística, de nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, sin diccionario, cuya realización se hará por escrito y en inglés sobre un documento redactado en español y será leído ante el tribunal. En este ejercicio se valorará el conocimiento del idioma inglés, la capacidad de comprensión y la calidad de la versión en inglés. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Los aspirantes dispondrán de un máximo de 60 minutos para la realización de este.”

Segundo.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, a 28 de mayo de 2025.—El Rector, Mathieu Kessler Neyer.